



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2019-1252

Como quiera que el abogado JULIO CESAR PRIETO LEAL advierte no aceptar la designación encomendada, toda vez que actualmente acredita estar incurso en el numeral 7° del art. 48 del C. G. del P., esta judicatura dispone relevarlo del cargo y, en consecuencia, procede a designarse como curador *ad litem* del demandado al profesional del derecho **YUSEF ABDEL MORAD PÉREZ**, quien puede ser notificada en la dirección electrónica **ya.morad@gmail.com**, por secretaría comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy 12 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario